



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

ACTA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN No.1

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO No.001-2026			
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	13/01/2025			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.8824434			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			13/01/2026			
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VIAS TERCARIAS QUE COMUNICAN LOS CORREGIMIENTOS DE TONUSCO ARRIBA Y LAURELES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA						
ORGANISMO /CONVENIANTE:		CONTRATANTE		MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA CONVENIANTE	/	NOMBRE:		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JOAQUIN EL RODEO		
		NIT o CC		901.183.733-3		
VALOR [\$]:		INICIAL:	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C (\$422.449.223) APORTE MUNICIPIO: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$420.000.000) APORTE ESPECIE JAC: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C (\$2.449.223)			
			ADICIONES: “N/A”	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
					N/A	N/A
			VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C (\$422.449.223)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		0043			
	FECHA DE RPC		07/01/2026			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			0%			
PLAZO:	INICIAL	Tres (03) meses				
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION		
		13/01/2026		12/04/2026		
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
		No.1	N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION		
	No.	N/A	N/A	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12/04/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				Sí		



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?
☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas
☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta
☐ Sí ☒ No

Cumplimiento
☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8/01/2026 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/10/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 8/01/2026 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/04/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8/01/2026 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 12/04/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual
☒ Sí ☐ No

☒ No, de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido (16/01/2026 7:21:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18953883	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	13/05/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Detalle
CO1.WRT.18910806	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	540.283.150,35 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	13/04/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Detalle

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ SOCIAL: RAZON CONTRATO INTERVENTOR:	LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO N/A
--------------------------------	--	--

Justificación cambio del recurso de administración por mayores cantidades de obra

En desarrollo del convenio y al revisar la estructura financiera inicialmente prevista para su ejecución, se identificó que dentro del componente de administración se habían contemplado valores asociados al pago de estampillas; sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108 del 30 de septiembre de 2025, para este tipo de convenio únicamente resulta aplicable la contribución especial al fondo de seguridad del cinco por ciento (5%), razón por la cual las estampillas inicialmente estimadas no deben ser causadas ni pagadas. Esta situación genera una disponibilidad de recursos dentro del componente de administración, haciendo procedente su ajuste con el fin de armonizar el presupuesto con las disposiciones normativas vigentes y con la realidad tributaria aplicable al convenio.

En ese sentido, el ajuste propuesto no modifica el objeto contractual ni desnaturaliza el alcance del convenio, sino que corresponde a una redistribución técnica y financiera de recursos que inicialmente fueron apropiados para cubrir conceptos que finalmente no se causarán. Por el contrario, esta modificación permite optimizar la destinación de los recursos públicos, orientándolos directamente a la ejecución de mayores cantidades de obra, en atención a las necesidades reales evidenciadas durante la planeación y revisión de las condiciones del proyecto, garantizando así una aplicación más eficiente, razonable y conveniente del presupuesto disponible.

Adicionalmente, durante la revisión de las condiciones del terreno y del estado actual del corredor vial objeto de intervención, se evidenció la necesidad de ampliar la cobertura de las actividades en puntos críticos del ramal del sector El Cinco hacia el corregimiento de Tonusco, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, continuidad y funcionalidad de la vía. En virtud de ello, se considera técnica y financieramente viable destinar el recurso sobrante del componente de administración a incrementar la ejecución de la actividad denominada **“Renivelación de banca incluye escarificación y conformación de vía”**, permitiendo aumentar la intervención de 116.200 m² a 124.088,9 m², lo que representa una mayor cobertura sobre aproximadamente 3,5 km adicionales del ramal.

Así las cosas, el cambio del recurso de administración encuentra plena justificación en la necesidad de ajustar el presupuesto a las disposiciones legales realmente aplicables, conservar el equilibrio financiero del convenio y, al mismo tiempo, maximizar el impacto de la inversión mediante una mayor cantidad de obra ejecutada. Con esta modificación se busca atender de manera más efectiva las condiciones del terreno, intervenir sectores críticos no previstos inicialmente con suficiente alcance y



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

asegurar el cumplimiento del objeto convenido, privilegiando el interés general, la eficiencia en el uso de los recursos y la obtención de mejores resultados para la comunidad beneficiaria.

A continuación, se presenta algunas imágenes del deterioro de la vía y la necesidad de intervención



Presupuesto Inicial

costo directo		\$ 350.604.300,00
Administracion	20,49%	\$ 71.844.922,22
VALOR TOTAL		\$ 422.449.223,00
APORTE EN ESPECIE JAC		\$ 2.449.223,00
APORTE MUNICIPIO		\$ 420.000.000,00

Presupuesto modificado

costo directo		\$ 371.726.762
Administracion	13,65%	\$ 50.722.461
VALOR TOTAL		\$ 422.449.223
APORTE EN ESPECIE JAC		\$ 2.449.223
APORTE MUNICIPIO		\$ 420.000.000



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

Condiciones actualizadas del convenio.

CONTRACTUAL							CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Ca	Ítem	Descripción	Un	cant.	Vr. Unit.	Vr. Total	cant.	Vr. Total
	1	Renivelación de banca incluye escarificación y conformación de vía	m2	116.200,0	\$ 2.677,50	\$ 311.125.500,00	124088,87	\$ 332.247.962,01
	2	Aplicación de afirmado crudo no procesado, extraído de derrumbes en la zona de intervención	m3	400,0	\$ 98.697,00	\$ 39.478.800,00	400,00	\$ 39.478.800,00
COSTO DIRECTO						\$ 350.604.300		\$ 371.726.762
ADMINISTRACIÓN						\$ 71.844.922		\$ 50.722.461
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						\$ 422.449.223		\$ 422.449.223
APORTE MUNICIPIO CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA						\$ 420.000.000		\$ 420.000.000
APORTE EN ESPECIE JAC						\$ 2.449.223,00		\$ 2.449.223

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que en el Acta de Avance No. 1 se efectuó el reconocimiento de estampillas bajo una previsión inicial que posteriormente debió ser reevaluada, para la presente actuación se requiere formalizar el cambio y ajustar el componente de administración en el Acta de Avance No. 2. Este ajuste resulta necesario para regularizar la ejecución presupuestal del convenio, corregir la composición del AU conforme a la normatividad vigente y evitar que continúen afectándose recursos de la obra con conceptos que no corresponden jurídicamente. De esta manera, se restablece la correcta destinación de los recursos y se conserva la coherencia financiera entre lo ejecutado y lo realmente exigible.

En consecuencia, el ajuste que se incorpora en el Acta de Avance No. 2 se encuentra plenamente justificado tanto desde el punto de vista financiero como técnico, toda vez que permite corregir una previsión inicial del presupuesto que no corresponde a la carga tributaria finalmente aplicable, optimizar el uso de los recursos disponibles y destinarlos al cumplimiento efectivo del objeto del convenio. Con esta modificación no se altera la finalidad contractual, sino que se mejora la eficiencia de la inversión, se amplía el alcance físico de la obra y se garantiza una intervención más adecuada frente a las necesidades identificadas en campo, en beneficio de la comunidad y del adecuado desarrollo del proyecto.

Bajo los precios pactados inicialmente y la justificación que se representa para el cambio de obra, la supervisión aprueba el acta de cambio de obra.

Dado en Santa Fe de Antioquia a los 04/02/2026


LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Supervisor
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia


JAIME URREGO DAVID
Representante legal
Junta De Acción Comunal Vereda San Joaquín El Rodeo